



PROCESO: VERBAL
RADICADO: 680014003006-2021-00524-00

Al Despacho del señor Juez, informando que el día 6 de marzo de 2024, se incluyó a los herederos indeterminados del demandad@s BENJAMIN VILLAMIZAR RIVERA en el Registro Nacional de Personas emplazadas. Bucaramanga, 12 de abril de 2024.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede y habiendo transcurrido el termino de que trata el inciso 6 del artículo 108 del C.G. del P., sin que los herederos indeterminados del demandad@s BENJAMIN VILLAMIZAR RIVERA comparecieran al Despacho a notificarse personalmente del contenido del auto admisorio, procede el Despacho a designarle Curador Ad-Litem para que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 de la misma norma, por lo cual se nombra a:

ALEXANDER	PORRAS ZABALA	Carrera 35ª No. 52-25 oficina 202	317518600	ALEPOZ22@HOTMAIL.COM
-----------	------------------	---	-----------	--

Notifíquese de esta designación al curador designado en anterior oportunidad en este mismo proceso por economía procesal, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese copia de este auto por parte de la parte interesada al curador nombrado.

NOTIFIQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

EL auto anterior se notificó en estado No. 048 del 15 de abril de 2024.